



San Antonio de Arredondo, 23 de Febrero de 2026.

ORDENANZA N° 580/2026

CREACION FONDO ESPECIFICO DE INFRAESTRUCTURA ARREDONDO.

VISTO:

La Ordenanza N° 536/2025, mediante la cual se dispone la construcción de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Etapa III y se crea el Fondo Municipal de Gas; la Ordenanza N° 333/2021, que crea el PLAN INTEGRAL DE RED VIAL SAN ANTONIO DE ARREDONDO (P.I.RE.VI. SADA) y el Fondo Municipal de Infraestructura Pública; y la necesidad de optimizar la administración, asignación y recupero de los recursos municipales destinados a obras de infraestructura pública en la localidad de San Antonio de Arredondo;

Y CONSIDERANDO:

QUE el crecimiento urbano y demográfico de la localidad de San Antonio de Arredondo exige una planificación integral y sostenida de obras de infraestructura básica, especialmente aquellas vinculadas a los servicios públicos esenciales y a la red vial urbana.

QUE mediante la Ordenanza N° 536/2025 se creó el Fondo Municipal de Gas, con el objeto de financiar obras de redes domiciliarias de Gas Natural y futuras extensiones de dicho servicio.

QUE por Ordenanza N° 333/2021 se aprobó el PLAN INTEGRAL DE RED VIAL SAN ANTONIO DE ARREDONDO (P.I.RE.VI. SADA) y se creó el Fondo Municipal de Infraestructura Pública para la financiación de obras viales y de infraestructura similar.

QUE la coexistencia de diversos fondos específicos con objetivos convergentes torna conveniente su unificación en un único instrumento financiero, a fin de lograr mayor eficiencia administrativa, transparencia en la gestión de los recursos públicos y una planificación integral de las obras.

QUE resulta necesario consolidar en un solo fondo los recursos provenientes del recupero de inversiones mediante tasas por contribución por mejoras, especialmente aquellas derivadas de futuras obras de adoquinado, redes de gas natural y demás obras de infraestructura pública.

QUE la creación de un Fondo Específico de Infraestructura permitirá garantizar la afectación exclusiva de los recursos a obras que promuevan el desarrollo



urbano, la mejora de la calidad de vida de los vecinos y el crecimiento ordenado de la localidad.

QUE el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para dictar la presente Ordenanza conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CRÉASE el FONDO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA “ARREDONDO”, en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2º.- El Fondo creado en el artículo precedente tendrá por objeto la financiación, ejecución, ampliación, mantenimiento y extensión de obras de infraestructura pública en la localidad, comprendiendo, entre otras:

- a) Obras de construcción, ampliación y extensión de redes domiciliarias de Gas Natural, incluyendo las previstas en la Ordenanza N° 536/2025 y futuras etapas o proyectos similares.
- b) Obras de infraestructura vial, en especial las contempladas en el PLAN INTEGRAL DE RED VIAL SAN ANTONIO DE ARREDONDO (P.I.RE.VI. SADA), creado por Ordenanza N° 333/2021, así como futuras extensiones de obras de adoquinado y mejoras viales.
- c) Toda otra obra de infraestructura pública que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, vinculada al desarrollo urbano y al mejoramiento de los servicios públicos locales.

ARTICULO 3º.- EL FONDO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA “ARREDONDO” se integrará con los siguientes recursos:

- a) Las tasas por contribución por mejoras que se establezcan con motivo de la ejecución de obras de infraestructura, en especial aquellas vinculadas a redes de gas natural y obras de adoquinado.
- b) Aportes, subsidios, transferencias o financiamiento provenientes de organismos provinciales, nacionales o de cualquier otro origen.
- c) Cualquier otro recurso que legalmente se afecte a dicho fin.

ARTICULO 4º.- Los recursos que integren el Fondo tendrán afectación específica, no pudiendo ser destinados a fines distintos de los establecidos en la presente Ordenanza.



ARTICULO 5º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a establecer los mecanismos administrativos, contables y financieros necesarios para la correcta gestión del Fondo.

ARTICULO 6º.- DERÓGANSE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza. En particular, quedan sin efecto las normas que creen o regulen fondos específicos con igual o similar objeto al del FONDO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA “ARREDONDO”, en cuanto resulten incompatibles con el mismo.

ARTICULO 7º.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTICULO 8º.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 580/2026



San Antonio de Arredondo, 23 de Febrero de 2026.

ORDENANZA N° 581/2026

OBRAS DE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO.

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102, en su artículo 30, inciso 21, que faculta a los Municipios a ejecutar obras públicas de interés comunitario; la Ordenanza 468/2024 sancionada por el Concejo Deliberante de San Antonio De Arredondo; y la necesidad de llevar a cabo trabajos de cordón cuneta y/o pavimentación con adoquines en diversas arterias de la localidad, específicamente en las siguientes calles:

- 1) Calle Teniente Bono, entre Comodoro de la Colina y Comodoro Meisner: Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación de Adoquines.
- 2) Calle Teniente Castillo, desde Av. Héroes de Malvinas hasta Cabo Carrizo: Obra de Cordón Cuneta.
- 3) Calle Teniente Manzotti, entre Av. Héroes de Malvinas y Mayor Casado: Obra de Pavimentación de Adoquines.
- 4) Calle Río Cosquín, entre Teniente Bolzan y Capitán Bustos: Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación de Adoquines.
- 5) Calle Los Nogales, desde Av. Cura Brochero hasta Las Acacias: Obra de Pavimentación de Adoquines

Y CONSIDERANDO:

QUE el mantenimiento de las calles, dado a la topografía de nuestra localidad, se hace difícil y antieconómico, ya que las fuertes precipitaciones provocan importantes erosiones en forma constante y sistemática;

QUE las obras a ejecutar sobre estas arterias mejoran el tránsito, la seguridad en general como así también contribuyen al desarrollo comercial y turístico, la vinculación entre los diferentes sectores, jerarquizando el ingreso a los barrios y/o resolviendo el acceso a puntos críticos de nuestra localidad;

QUE la pavimentación con adoquines tiene numerosas ventajas, tales como Durabilidad; por sus características de resistencia a la abrasión y flexibilidad, permite la expansión y contracción, sin producir grietas en la superficie. Seguridad, su superficie antideslizante, incluso cuando están mojados, los convierte en pavimentos sumamente seguros, tanto para tránsito peatonal o vehicular. Fácil Mantenimiento, son fáciles de mantener. Los adoquines se pueden quitar y volver a utilizar y permiten la reparación de los servicios públicos. Instalación Rápida, no requieren juntas de cemento, sólo los



confinamientos del perímetro. Son inmediatamente utilizables, lo que garantiza un proceso más ágil.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZESE la ejecución de las obras de Pavimentación de Adoquines y/o Cordón Cuneta de las siguientes calles:

- 1) Calle Teniente Bono, entre Comodoro de la Colina y Comodoro Meisner: Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación de Adoquines.
- 2) Calle Teniente Castillo, desde Av. Héroes de Malvinas hasta Cabo Carrizo: Obra de Cordón Cuneta.
- 3) Calle Teniente Manzotti, entre Av. Héroes de Malvinas y Mayor Casado: Obra de Pavimentación de Adoquines.
- 4) Calle Río Cosquín, entre Teniente Bolzan y Capitán Bustos: Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación de Adoquines.
- 5) Calle Los Nogales, desde Av. Cura Brochero hasta Las Acacias: Obra de Pavimentación de Adoquines.

ARTICULO 2º: SERÁ requisito indispensable para el cumplimiento del artículo 1º contar con un Registro de Oposición, en el que deberán obrar las observaciones u oposiciones al proyecto de cada calle en particular establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Dicho registro estará abierto durante 20 días corridos a partir de la publicación de la presente Ordenanza, en el lugar y horarios a determinar por el Departamento Ejecutivo.

Las observaciones u oposiciones al proyecto deberán ser debidamente fundadas. Se entenderá que el vecino frentista que no formalizo oposición en el plazo acordado aprueba la realización de la obra.

El frentista interesado en realizar la oposición debe presentarse y acreditar en forma fehaciente su identidad y la condición de titular de dominio del inmueble mediante documentación inscripta en el Registro General de la Provincia de Córdoba (Escritura Traslativa de Dominio).

La falta de cumplimiento en tiempo y forma de algunos de los requisitos mencionados, dejará sin efecto la posibilidad del contribuyente de efectuar las observaciones u oposiciones al Proyecto.

Si las oposiciones al Proyecto superasen el 30% del total de beneficiarios de la obra, la Municipalidad desistirá de la ejecución de esta, procediendo a elaborar una nueva propuesta técnica y/o económica que satisfaga de mejor manera la expectativa de los vecinos hasta lograr la adhesión necesaria.



ARTICULO 3º: El DEM podrá incorporar nuevas obras de calles no mencionadas en el artículo 1º, para lo cual los vecinos interesados deberán presentar una solicitud ante la Dirección de Servicios Públicos y Obras Municipal, indicando:

- a) Cantidad de vecinos frentistas que comprende la obra con los respectivos datos catastrales de los inmuebles afectados;
- b) Datos personales de los propietarios de los inmuebles;
- c) Número de vecinos frentistas que adhieren, el que no podrá ser inferior al SETENTA POR CIENTO (70%) del total de vecinos comprendidos en la zona, contando a cada propietario una sola vez, independientemente del número de propiedades con que cuente en el sector involucrado.
- d) Identificación clara y precisa de las calles y veredas en las que se deban realizar los trabajos.

ARTICULO 4º: DECLÁRESE de Utilidad Pública la ejecución de las obras detalladas en el Artículo 1º, siendo obligatorio el pago de contribución que por esta mejora correspondiere a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados. Sólo y exclusivamente la propiedad responde al pago de la contribución, emergiendo el privilegio del hecho, por tratarse de una mejora especial. Defínase por lo tanto como “Inmuebles Beneficiados” por las obras cuya ejecución se dispone y afectada al pago obligatorio de la Contribución por Mejoras, que por tales conceptos se genera, a aquella que se encuentra en frente a las calles comprendidas del área a realizarse las obras definidas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: LA EJECUCIÓN de las obras de Cordón Cuneta y/o Pavimentación de Adoquines a que se refiere el Art. 1º, se realizarán por el sistema de Administración Municipal, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adquisiciones y contrataciones que fuesen necesarias para llevar a cabo dicha ejecución, cumpliendo todos aquellos pasos que aseguren una correcta selección de las empresas; y también que se tenga en cuenta el menor precio ofrecido e igualdad de condiciones. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá considerar como mejor oferta, aquella que ofrezca una mejor financiación para el pago de los trabajos y materiales que se contraten.

ARTICULO 6º: APRUEBESE el Cómputo de Superficie y Cómputo de Costos de la obra elaborado por la Dirección de Servicios Públicos y Obras de la Municipalidad, que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza como **ANEXO I**, de lo cual surge el precio promedio por METRO CUADRADO quedando fijado en:

\$51.894,29 para Cordon Cuneta (incluido Mano de Obra y Materiales).

\$41.916,76 para Pavimentación de Adoquines (incluido Mano de Obra y Materiales)

El valor de la Unidad de Metro Cuadrado y su estructura de costos está calculado al mes de Febrero de 2026. Dicho monto se actualizará



mensualmente, en virtud de la variación del Índice del “Costo de la Construcción”, de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 7º: LA DETERMINACIÓN del importe a pagar por los frentistas de cada inmueble, y el recupero de las inversiones de la obra se realizarán afectando a todos los inmuebles que se encuentren dentro de la zona determinada por los Planos de cada Proyecto de calle, a través de un “Aporte de Contribución Individual”. Para efectuar el cálculo a pagar por cada frentista, se establece un valor de referencia denominado "Metro cuadrado", el que se verá ponderado por un índice en función de metros lineales de frente, más el índice del prorrateo de boca calle, badenes, espacios verdes, etc.

ARTICULO 8º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la financiación a los frentistas afectados por la presente obra de Cordón Cuneta y/o Pavimento de Adoquines. La mencionada financiación se podrá realizar de la siguiente manera:

1. Pago de Contado: pagando la totalidad, dentro de los quince (15) días corridos de haber sido notificado de su deuda, gozando de un descuento del quince por ciento (15%) del importe total. Además, los contribuyentes podrán optar por cualquiera de las promociones de pagos vigentes con tarjetas de crédito bancarias y sus financiaciones específicas.
2. En 6 y 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas: La primera cuota deberá abonarla dentro de los quince días corridos de haber sido notificado de su deuda. La siguiente y sucesivas las deberá pagar del 1º al 10º de cada mes.

La tasa de interés que devengarán los distintos planes de pago en cuotas será del 2% (dos por ciento) mensual sobre saldos para el plazo de hasta 12 meses. El importe de las cuotas mensuales se determinará aplicando el “método francés” (cuota constante con amortización creciente).

ARTICULO 9º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a recaudar de manera anticipada las contribuciones por mejoras de las obras detalladas en el artículo 1º de la presente.

El producto de las contribuciones anticipadas para la realización solo se destinará al financiamiento de dichas obras. A tal efecto el DEM dispondrá la creación de cuentas específicas con indicación clara de la obra de que se trata y desde las que se administraran los fondos recaudados.

Para iniciar la ejecución de las obras de cada calle mencionada en el artículo 1º, se deberá contar con el aporte previo de los vecinos frentistas, que supere el cuarenta por ciento (40%) de los respectivos totales del costo de cada obra. En el supuesto de que por cualquier causa la obra respecto de la cual se percibieron contribuciones anticipadas no se ejecutará, la administración municipal deberá restituir los importes cobrados, aplicando un coeficiente de actualización de acuerdo con la tasa pasiva del Banco Provincia de Córdoba.



El DEM podrá decidir iniciar cada obra con un aporte menor al indicado, cuando se evalúe su viabilidad técnica, económica y/o necesidad extraordinaria.

ARTICULO 10°: LOS CONTRIBUYENTES tendrán un plazo de diez (10) días corridos a partir de recibida la notificación donde se le comunicará el monto a pagar, para optar por alguna de las modalidades de pago enunciadas precedentemente, entendiéndose que quienes no efectúen opción lo habrán hecho por el plan de 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés mensual efectivo del 2% (dos por ciento).

ARTICULO 11°: DISPONGASE que la Tasa de interés punitorio a aplicar a los contribuyentes morosos de cualquier plan sea la indicada según Ordenanza de Tarifaria vigente.

ARTICULO 12°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá contemplar los casos de aquellos vecinos frentistas que por sus condiciones económicas (previo Informe Socio-Económico del Área Social) no puedan afrontar el pago de la Contribución por Mejoras, en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, que les correspondiere pagar por la obra en cuestión, otorgando planes de pagos especiales.

ARTICULO 13°: ESTABLÉZCASE que los inmuebles beneficiados por las obras ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza responden al pago de la Contribución por Mejoras que por tales conceptos se genera.

A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial, los Escribanos actuantes no podrán otorgar escrituras de constitución de derechos reales: a) en general, referidas a cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, hasta tanto se verifique la cancelación de las cuotas vencidas e impagas, en su caso; y b) de transferencias de dominio de los inmuebles beneficiados por la obra, hasta tanto se verifique la cancelación de la contribución por mejoras del propietario obligado del inmueble afectado.

Para ello, los Escribanos deberán requerir a la Municipalidad, con carácter previo a la escrituración, la certificación respecto de la deuda existente relacionada con el inmueble. La Municipalidad dará curso a los pedidos conforme a lo dispuesto en el apartado b) de este artículo. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la Municipalidad no expidiere el informe, por causa no imputable al Escribano, la Municipalidad deberá dejar constancia de tal circunstancia en el duplicado de la solicitud, en forma inmediata, liberando al Escribano y nuevo adquirente, o nuevo titular de derechos reales, de toda responsabilidad, sin perjuicio del derecho de perseguir su cobro contra el anterior titular u otorgante de derechos reales, como obligación personal. En el supuesto a) precedente, el Escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma en mora que corresponda.



En el supuesto b) precedente, el Escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma de las cuotas vencidas e impagas.

ARTICULO 14°: LAS obras enunciadas en el Artículo 1° serán tramitadas, publicadas, autorizadas y construidas en sucesivas etapas que determine el DEM conforme a un plan basado en las posibilidades operativas y financieras, teniendo en cuenta las normativas vigentes.

ARTICULO 15°: DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente en general y en particular.

ARTICULO 16°.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

ARTICULO 17°.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 581/2026



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

ANEXO I

ORDENANZA N° 581/2026



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

“CORDONES CUNETAS Y BADENES DE HORMIGON

MEMORIA DESCRIPTIVA

DIAGNOSTICO:

La obra a realizar es de determinada importancia ya que la mayor parte de las calles de la localidad son de tierra, lo que significa que para el municipio de recursos limitados se hace muy costoso y casi imposible un mantenimiento adecuado de estas y sumado a que en temporada estival debido a las grandes y copiosas lluvias que acontecen agrava aún más las situación produciendo anegamiento y fangosidad dificultando el tránsito y movilidad de la comunidad , entorpeciendo las distintas actividades cotidianas.-

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Se ejecutará el replanteo de líneas y curvas de nivel, teniendo en cuenta los planos dentro del catastro Municipal, conservando el escurrimiento de los desagües pluviales ejecutados previamente. -

Se realizará el movimiento de suelo y compactación dejando todo a nivel de subrasante para la colocación de los moldes correspondientes, con un espesor de 15 cm con pendientes transversales y longitudinales siguiendo los niveles y pendientes dados por la planimetría existente. -



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

1) DIMENSIONES

- Ancho: 1.00 mts promedio
- Espesor completo. 15 cm

2) MATERIALES:

- Material tipo 0.20 para base de asentamiento
- Hormigón Elaborado H21
- Pintura Asfáltica (Brea) para curado de juntas
- Antisol

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

- Mejorar la calidad de vida de los vecinos
- Mejorar el tránsito en días de lluvia y de Colapso vehicular
- Contribuir al desarrollo del comercio y el transporte local
- Mejorar la vinculación de las urbanizaciones entre si
- Revalorizar, potenciar y jerarquizar las cualidades paisajísticas
- Jerarquizar los ingresos a los diferentes barrios
- Construir una imagen urbana unitaria y reconocible



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

IMPACTO SOCIAL:

La ejecución de estas obras tiene como impacto social, la generación de fuentes de trabajo, desarrollo de una mayor actividad comercial, el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos a nivel de salud, económico y bienestar general. -

POBLACION A BENEFICIAR:

Esta obra beneficiara no solamente a los frentistas en forma directa, sino también a personas que se movilizan sobre todo en época estival. –

MANO DE OBRA A EMPLEAR:

Debemos decir que dicha obra podría generar entre 4 y 10 empleos en forma directa. También generará empleos en forma indirecta y un movimiento comercial en la Localidad. –

FORMA DE CONTRATACION:

Este proyecto será construido por la modalidad de obra por Administración Municipal. -



**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MANO DE OBRA DE
EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES**

**OBRA: CORDONES CUNETAS Y BADENES DE HORMIGON – SAN ANTONIO DE
ARREDONDO**

Comprende la provisión de la mano de obra, equipos necesarios para ejecución de cordón cuneta, y badenes de hormigón en las calles comprendidas en esta etapa. El hormigón a utilizar será de resistencia mínima igual H21.

Las tareas se refieren a la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón simple con un espesor de 0,15m.

Cuando se lo juzgue conveniente se recubrirá la capa de asiento del cordón cuneta y/o badén con un manto de arena gruesa de un centímetro de espesor promedio, uniforme y perfilado.

La colocación de los moldes será aprobada por la dirección técnica, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde, de más de un milímetro. Si fuera necesario luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá a levantar todos los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación. Por otra parte, la subrasante será compactada de manera mecánica con pisón neumático y su dureza será aprobada por la Dirección Técnica.

No se admitirán deficiencias en cuanto al libre escurrimiento de las aguas, debiéndose nivelar correctamente para evitar en todo sitio la acumulación de estas. En todo lugar que se observaran deficiencias de este tipo, será obligación demoler y reconstruir adecuadamente el cordón - cuneta. Para el caso de la cuneta, la misma tendrá una pendiente transversal del 1% hacia el cordón.

La ejecución de los cordones se realizará simultáneamente con la cuneta, con una diferencia no mayor de tres a seis horas, dependiendo de las condiciones climáticas y siempre dentro de la misma jornada de labor o en su defecto se deberán colocar acero en espera en la cuneta de un diámetro mínimo de 8 milímetros, con una longitud de cada varilla de 15 centímetros y espaciadas como máximo 50 centímetros.

De acuerdo con las órdenes de la Dirección Técnica, los cordones - cuneta serán ejecutados en anchos totales de acuerdo con la planimetría del proyecto.

Los cordones - cunetas, así como las tolerancias y penalidades a aplicar, se ejecutarán en un todo de acuerdo con las siguientes especificaciones:



Gobierno de **SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante vibradores eléctricos o con motor a explosión. El alisado y terminación superficial de la cuneta se ejecutará con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad, gálibo; respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas. Esta última condición es de cumplimiento obligatorio siendo causa de rechazo de toda área que no asegure este requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento. El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstructivas como en las adyacentes.

En todos los casos se limpiarán los cordones cunetas o badenes ejecutado quedando al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, toda el área en condiciones de total librado al tránsito el cual deberá preverse a los siete (7) días del hormigonado.

Curado del hormigón:

En caso de temperaturas extremas, después del hormigonado se deberá realizar el curado con antisol preferentemente marca SIKA, capaz de formar una película impermeable resistente y adherente, aprobados por la Inspección, el cual será provisto por la Municipalidad

El producto elegido debe mostrar, en el momento de su aplicación, un aspecto homogéneo y una viscosidad tal que permita su distribución satisfactoria y uniforme mediante un aparato pulverizador adecuado. Este aparato deberá ser de accionamiento mecánico y deberá llevar un tanque provisto de un elemento agitador y un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad de producto distribuido. -

El producto químico aprobado se procederá a distribuir diluido en el porcentaje de agua que correspondiera a las indicaciones del fabricante o con una concentración mayor del producto si los ensayos practicados por la Dirección Técnica así lo indicaran o efectuando doble riesgo del producto de curado sin reconocimiento adicional del precio de ítem.

El líquido debe aplicarse a las dos (2) horas de hormigonado como máximo y siempre se garantizará un espesor de la película adecuada a la época del año en que se trabaja. La Dirección Técnica estará facultada para ordenar el cambio de producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.

Juntas de constructivas: Serán simuladas a borde superior y ubicadas de tal modo que los paños que se forman tengan una longitud no mayor de 3 metros lineales. Las juntas deben realizarse por aserrado con maquina cortadora a sierra circular que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del tiempo estipulado, antes de que el hormigón produzca tensiones con el riesgo de agrietamiento de las losas y deberán ser perfectamente rectas y perpendiculares al eje de la calle.

El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas como máximo y siempre dentro de las mismas jornadas de labor en que se ejecutó el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en épocas de verano acorde a las órdenes de la Inspección.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa, mínimo.



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

Protección del cordón cuneta y badenes:

Se deberá colocar barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación de vehículos en las zonas de trabajo.

En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja y demás instrumentos para la señalización de la obra aprobado por la Dirección Técnica. Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce del cordón cuneta, se hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón. Estos trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista. No obstante, si se produjeran daños en las losas se corregirán de inmediato.

Lisura superficial:

Se verificará la lisura superficial obtenida en el cordón cuneta, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 metros. En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los cuatro (4) milímetros. Existiendo deformaciones del pavimento comprendidas entre 4 y 8 mm, el contratista deberá proceder a corregir esas deficiencias mediante un pulido superficial. Superado el valor de 8 mm, se considerará el área como de rechazo.

Cordones rectos y curvos:

Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la cuneta y unificado con ella. En los curvos el radio se medirá a borde externo de cordón.

En correspondencia con la junta de dilatación de la cuneta se construirá la del cordón, en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado de juntas.

Se deberá dejar previsto en los cordones los rebajes de entrada de vehículos y orificios para desagües de albañales.

No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados. En caso de observarse deficiencias en el alineado consideradas por la Dirección Técnica, se procederá a demoler el cordón y reconstruir el mismo.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

La ejecución de los cordones cunetas se certificará por m² (metro cuadrado) ejecutado y aprobado, medido desde el borde externo de los cordones. Se deberá dejar calzado las cunetas y cordones con el suelo existente correctamente apisonado y compactado. De faltar suelo lo proveerá el Municipio.



“PAVIMENTOS INTERTRABADOS”

MEMORIA DESCRIPTIVA

DIAGNOSTICO:

La obra a realizar es de determinada importancia ya que la mayor parte de las calles de la localidad son de tierra, lo que significa que para el municipio de recursos limitados se hace muy costoso y casi imposible, un mantenimiento adecuado de estas y sumado a que en temporada estival debido a las grandes y copiosas lluvias que acontecen agrava aún más las situación produciendo anegamiento y fangosidad dificultando el tránsito y movilidad de la comunidad , entorpeciendo las distintas actividades cotidianas.-

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Se ejecutará el replanteo de líneas y curvas de nivel del cordón cuneta existente, teniendo en cuenta los planos dentro del catastro Municipal, conservando el escurrimiento de los desagües pluviales ejecutados previamente. -

Se realizará el movimiento de suelo y compactación dejando todo a nivel de subrasante para la colocación de los adoquines correspondientes, con un espesor de 15 cm entre capa de arena y adoquín propiamente dicho con pendientes transversales y longitudinales siguiendo los niveles y pendientes dados por la cuneta existente. -



1) DIMENSIONES

- Ancho y Superficie total a construir: dependiendo de cada obra a ejecutar según indica el Artículo 1° de la presente ordenanza.
- Espesor completo. 15 cm

2) MATERIALES:

- Arena Gruesa para base de asentamiento
- Adoquín, modelo Holanda H8 o similar
- Arena fina para curado de juntas
- Cemento

3) MANO DE OBRA:

- Movimiento de tierra hasta cota de subrasante.
- La tierra se descargará y desparramará de zona de veredas, reacondicionándolas o de calzada según indique el responsable de Obra.
- Si eventualmente hubiera algún sobrante se retirará de la obra y se descargará donde se indique.
- Construcción de vigas de cierre en sectores necesarios. -
- Compactación del suelo con vibro compactador a satisfacción de la inspección.
- Colocación de Arena gruesa y posterior colocación manual de los adoquines.
- Compactación final sobre adoquines ya colocados. -
- Tomado de juntas con Arena fina



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

- Mejorar la calidad de vida de los vecinos
- Mejorar el tránsito en días de lluvia y de Colapso vehicular
- Contribuir al desarrollo del comercio y el transporte local
- Mejorar la vinculación de las urbanizaciones entre si
- Revalorizar, potenciar y jerarquizar las cualidades paisajísticas
- Jerarquizar los ingresos a los diferentes barrios
- Construir una imagen urbana unitaria y reconocible

IMPACTO SOCIAL:

La ejecución de estas obras tiene como impacto social, la generación de fuentes de trabajo, desarrollo de una mayor actividad comercial, el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos a nivel de salud, económico y bienestar general. -

POBLACION A BENEFICIAR:

Esta obra beneficiara no solamente a los frentistas en forma directa, sino también en forma indirecta a la población de cercanía que se movilizan sobre el trazado de las obras mencionadas.



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

MANO DE OBRA A EMPLEAR:

Debemos decir que dicha obra podría generar entre 4 y 10 empleos en forma directa. También generara empleos en forma indirecta y un movimiento comercial en la Localidad. –

FORMA DE CONTRATACION:

Este proyecto será construido por la modalidad de obra por Administración Municipal. -



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

OBRA;
ADOQUINES INTERTRABADOS



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

OBRA;
**ADOQUINES INTERTRABADOS
CALLE TTE MANZOTTI**

CAPITAN PM. DANIEL F. MANZOTTI

MAYOR PM. FERNANDO CASADO

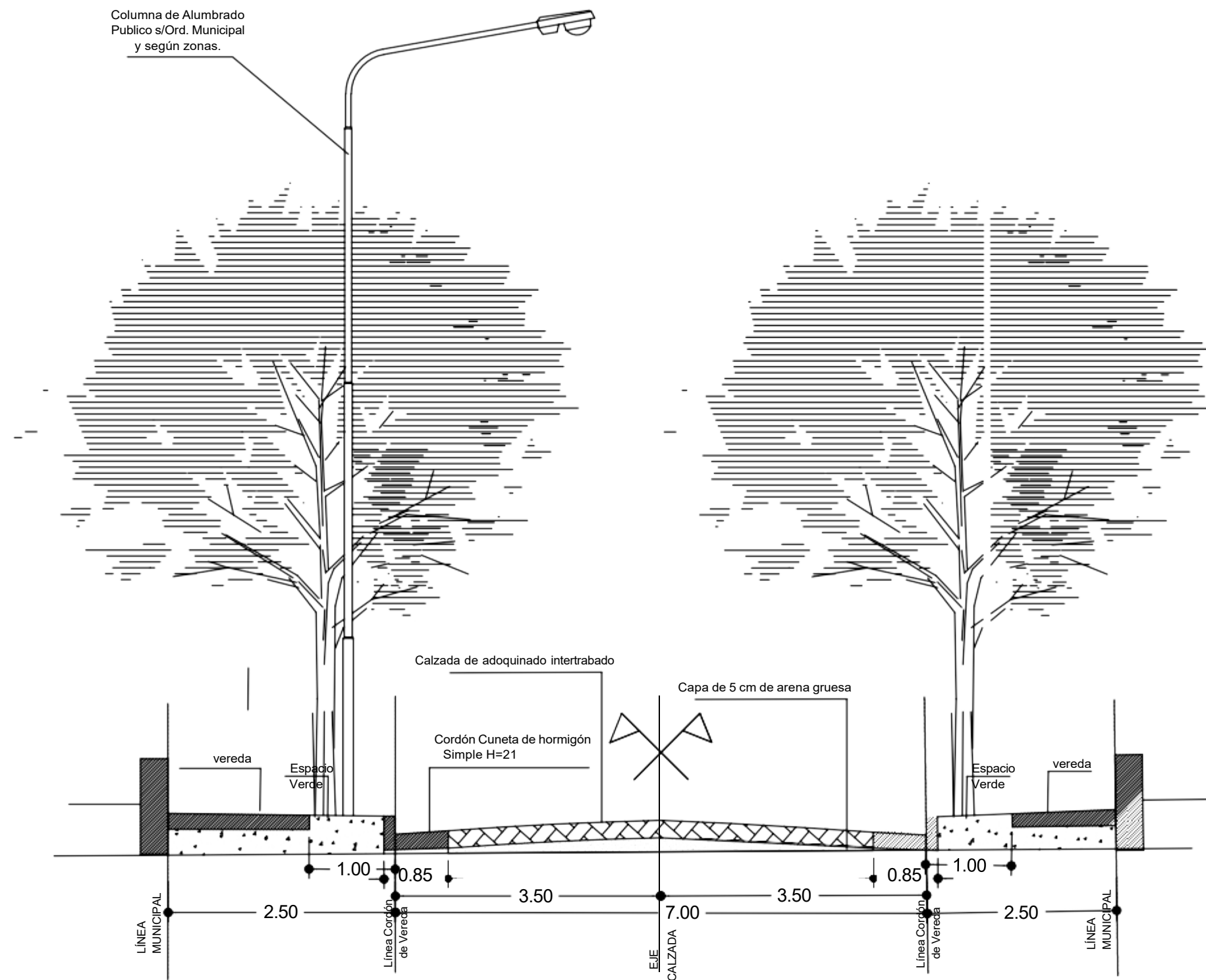
AV. HEROES DE MALVINAS

167

168

CALCULO M2 DE BOCACALLE 82.5 M2

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO			
Obra:"Adoquinado Intertrabado calle Capitan PM. Daniel F. Manzotti"			
Programa:			
Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA			Esc.:1/1000
 Gobierno de SAN ANTONIO DE ARREDONDO	Rep. Tecnico:	Intendente:	PLANO 1



CORTE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra:"Adoquinado Intertrabado calle Capitan PM. Daniel F. Manzotti"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

Esc.:1/1000



Rep. Tecnico:

Intendente:

PLANO 1.1

OBRA: Adoquinado Intertrabado calle MANZOTTI

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO- DPTO, PUNILLA - CORDOBA

FECHA: FEBRERO 2026

PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	Adoquinado						\$ 43348,783.22	100%
	1.1	CARTEL DE OBRA	ud	1.00	\$ -	\$ 300,000.00		0.69%
	1.2	MOVIMIENTO DE SUELO, COMPACTACION CAJA	m3	157.50	\$ 27,472.63	\$ 4326,938.87		9.98%
	1.3	COLOCACIÓN DE ADOQUINES - COMPACTACION TOMADO DE JUNTA	m2	1,050.00	\$ 36,877.95	\$ 38721,844.35		89.33%
	TOTAL						\$ 43348,783.22	100%

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE

SON:

\$ 43348,783.22

\$ 41,284.56

m2



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

OBRA;
**ADOQUINES INTERTRABADOS
CALLE LOS NOGALES**

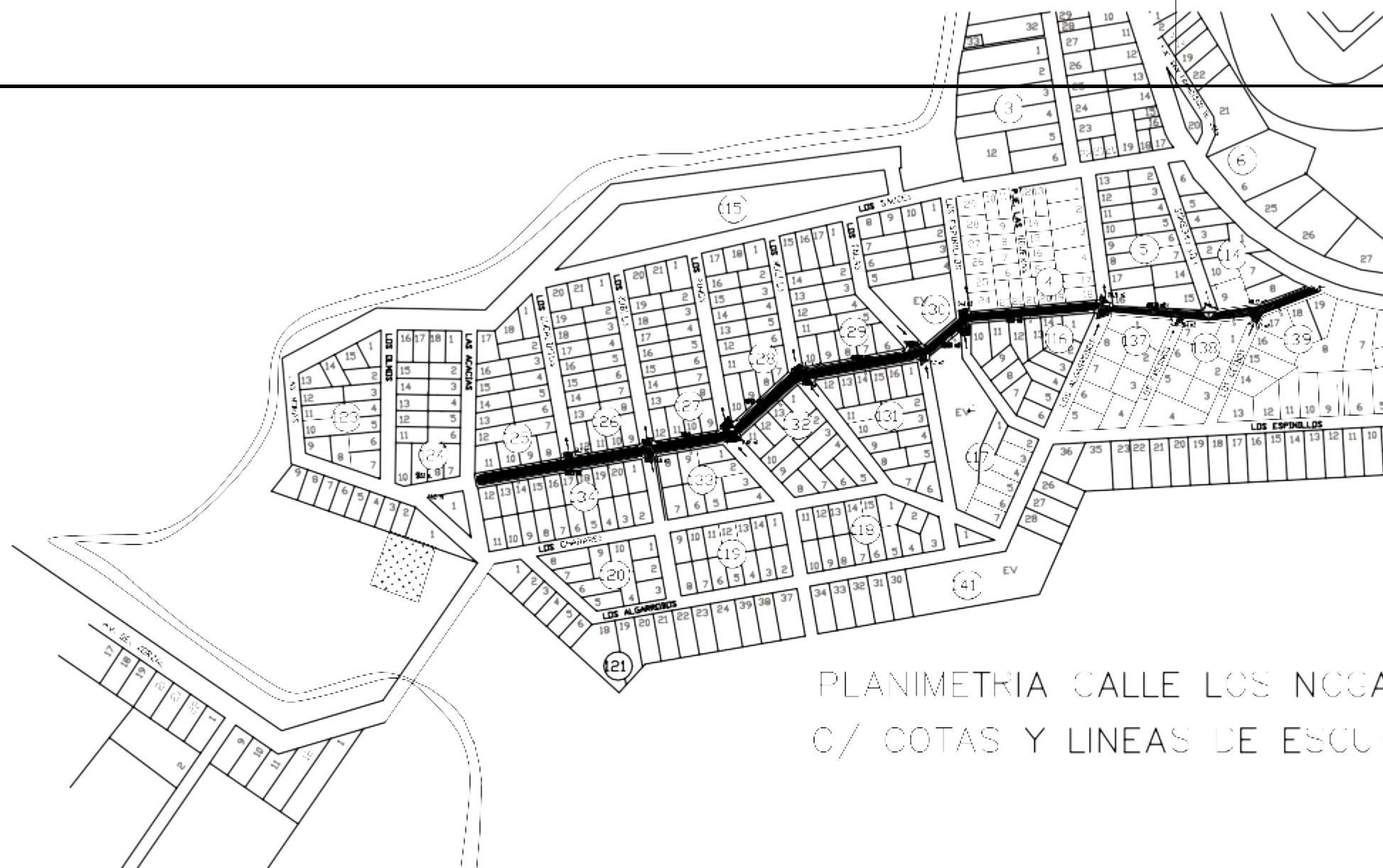


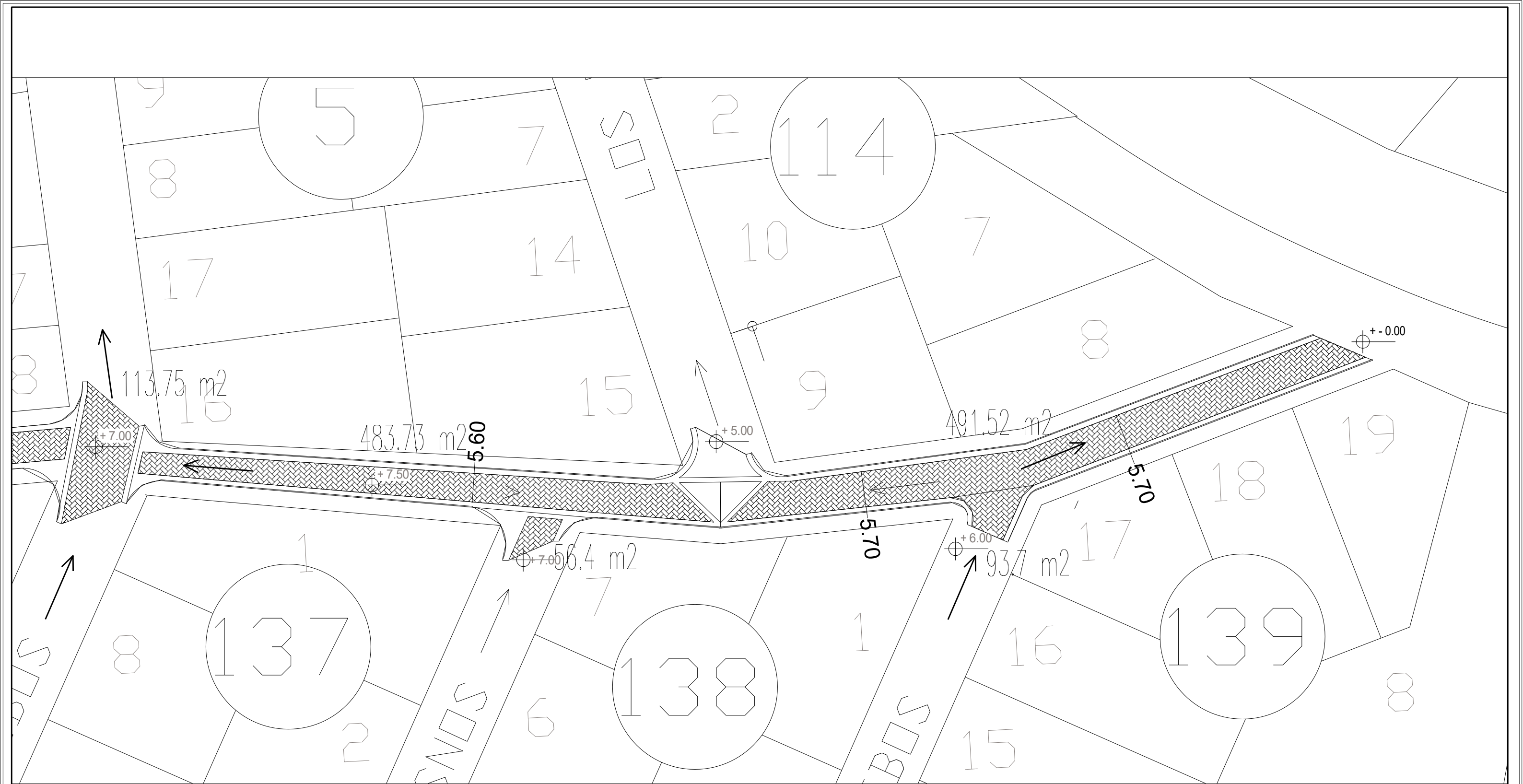
Obra:"Adoquinado

Programa:

Ubicacion:

DE





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra:"Adoquinado Intertrabado calle Los Nogales"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

Esc.:1/600

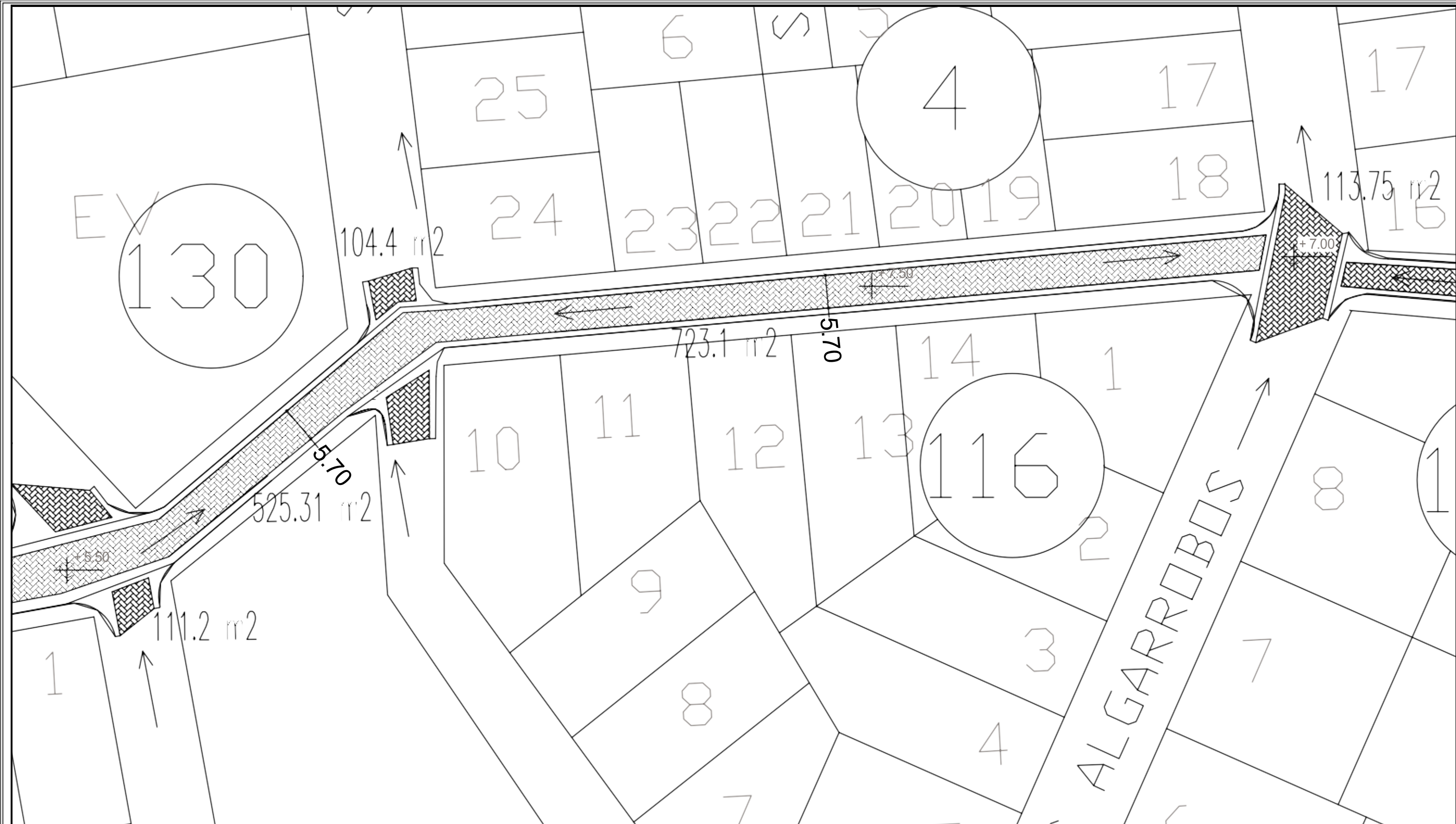


Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

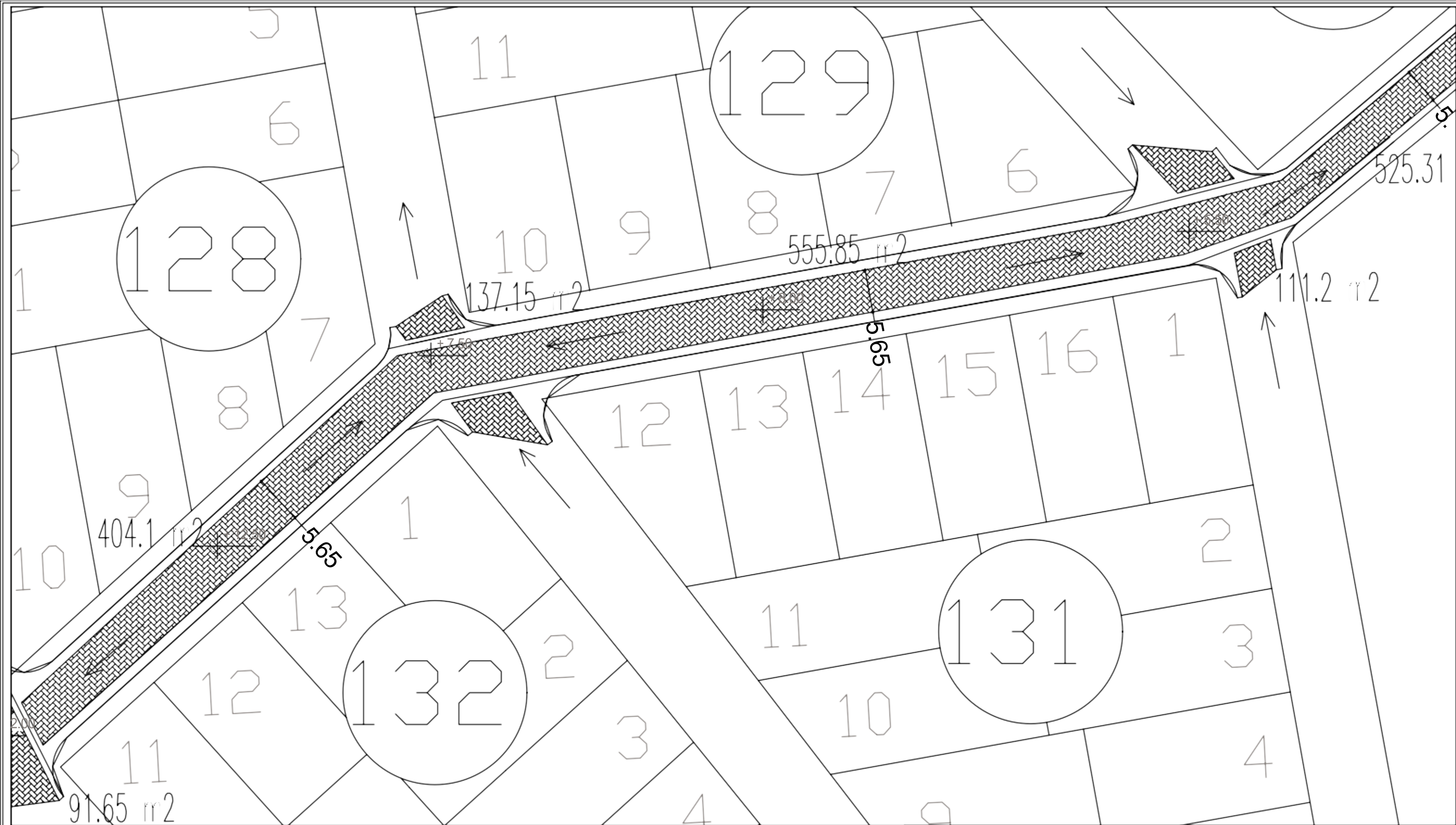
Rep. Tecnico:

Intendente:

PLANO 1.1



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO			
Obra:"Adoquinado Intertrabado calle Los Nogales"			
Programa:			
Ubicacion:		SAN ANTONIO DE ARREDONDO DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA	Esc.:1/600
	Rep. Tecnico:		Intendente:
	Gobierno de SAN ANTONIO DE ARREDONDO		PLANO 1.2



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra: "Adoquinado Intertrabado calle Los Nogales"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

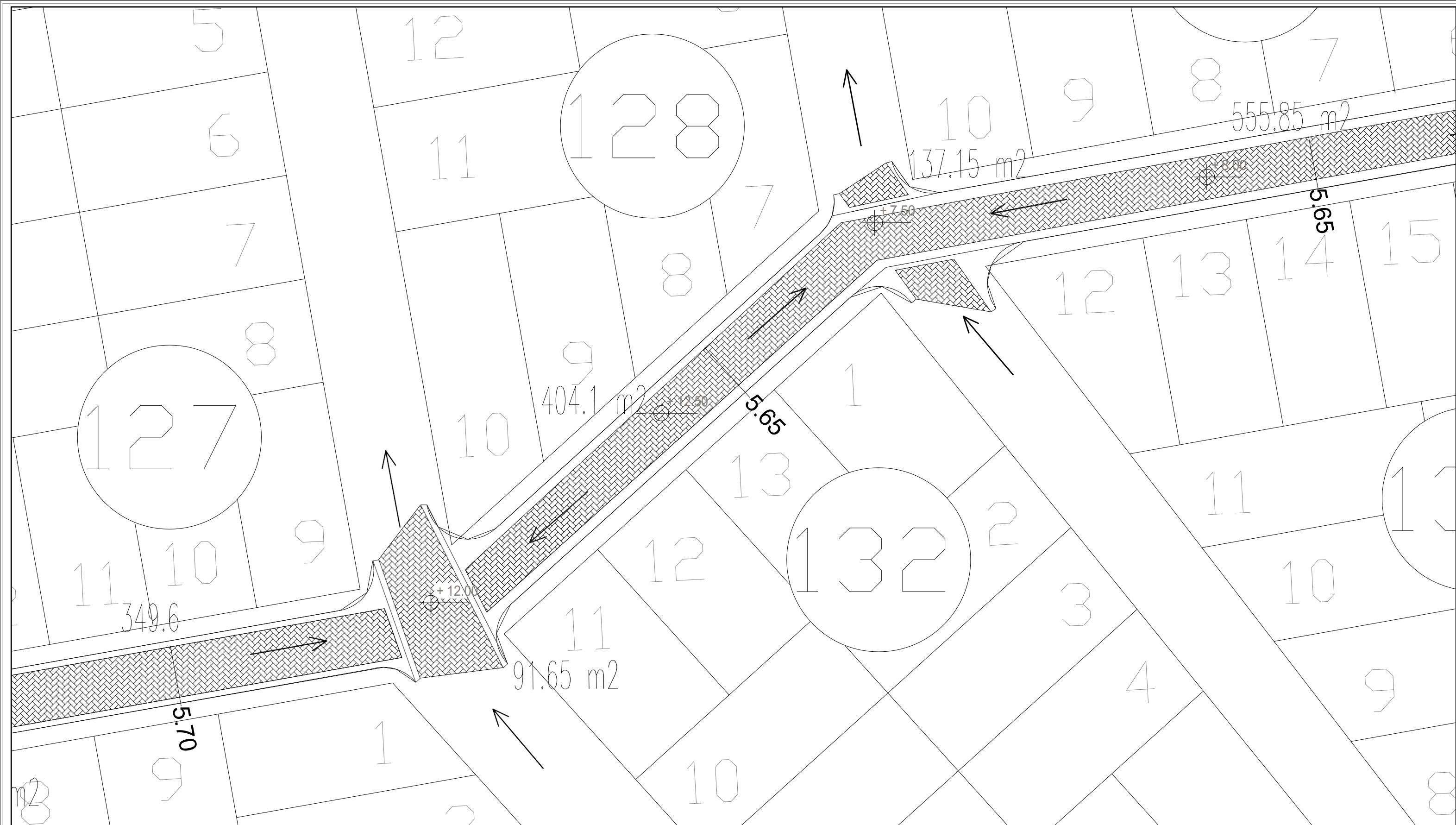
Esc.: 1/600



Rep. Tecnico:

Intendente:

PLANO 1.3



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra: "Adoquinado Intertrabado calle Los Nogales"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

Esc.: 1/600

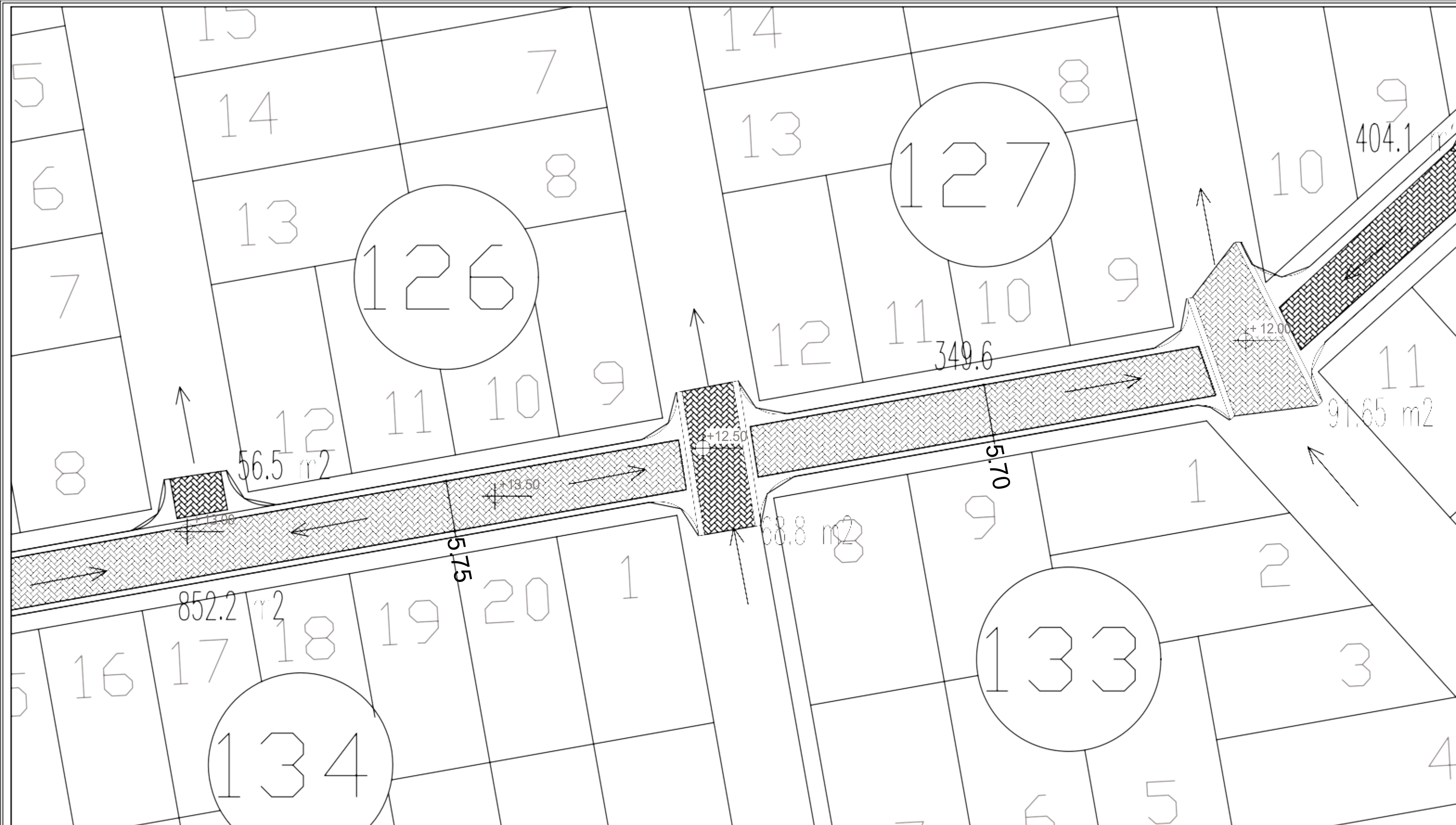


Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

Rep. Tecnico:

Intendente:

PLANO 1.4



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra: "Adoquinado Intertrabado calle Los Nogales"

Programa:

Ubicación: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

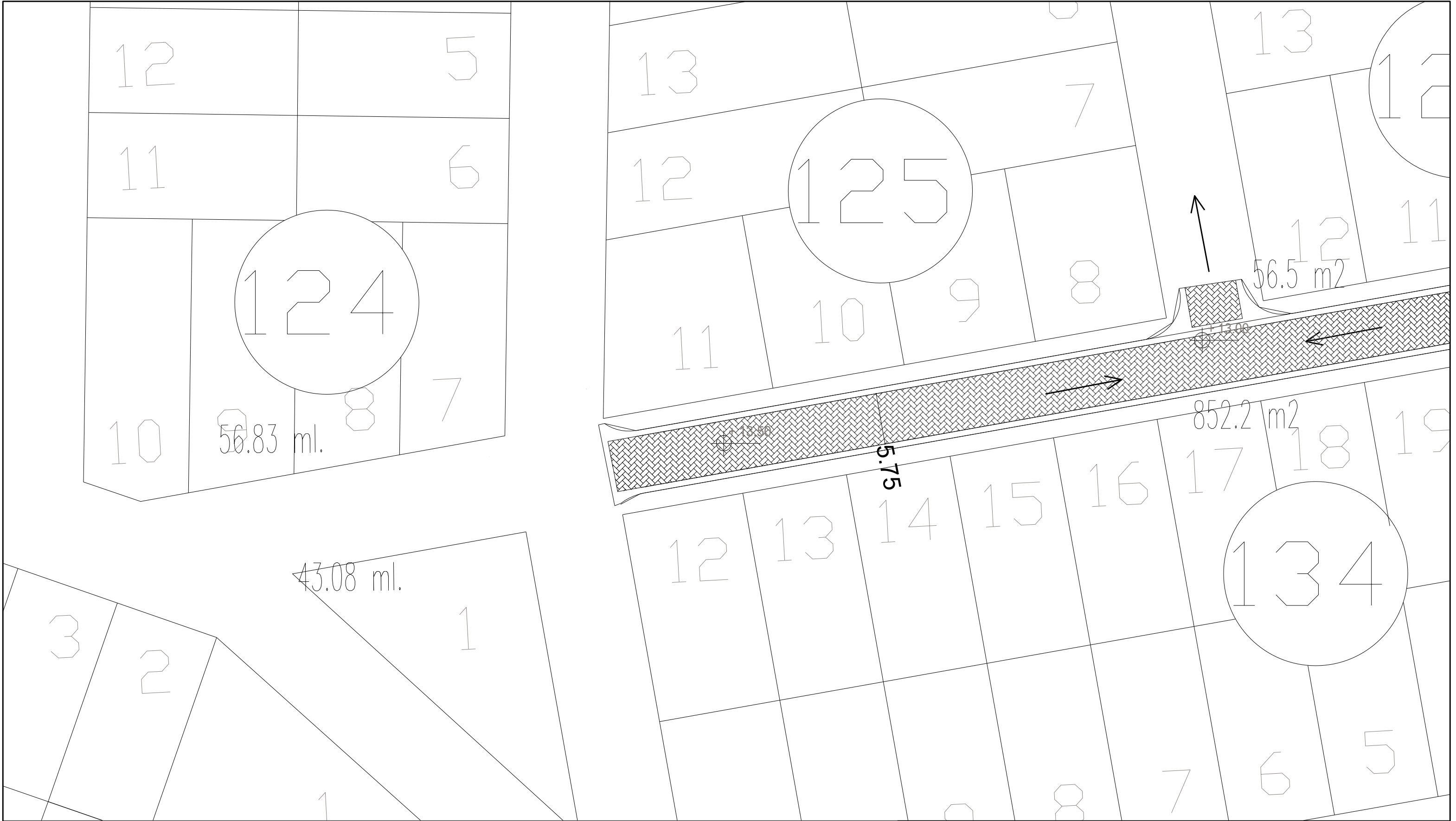
Esc.: 1/600



Rep. Técnico:

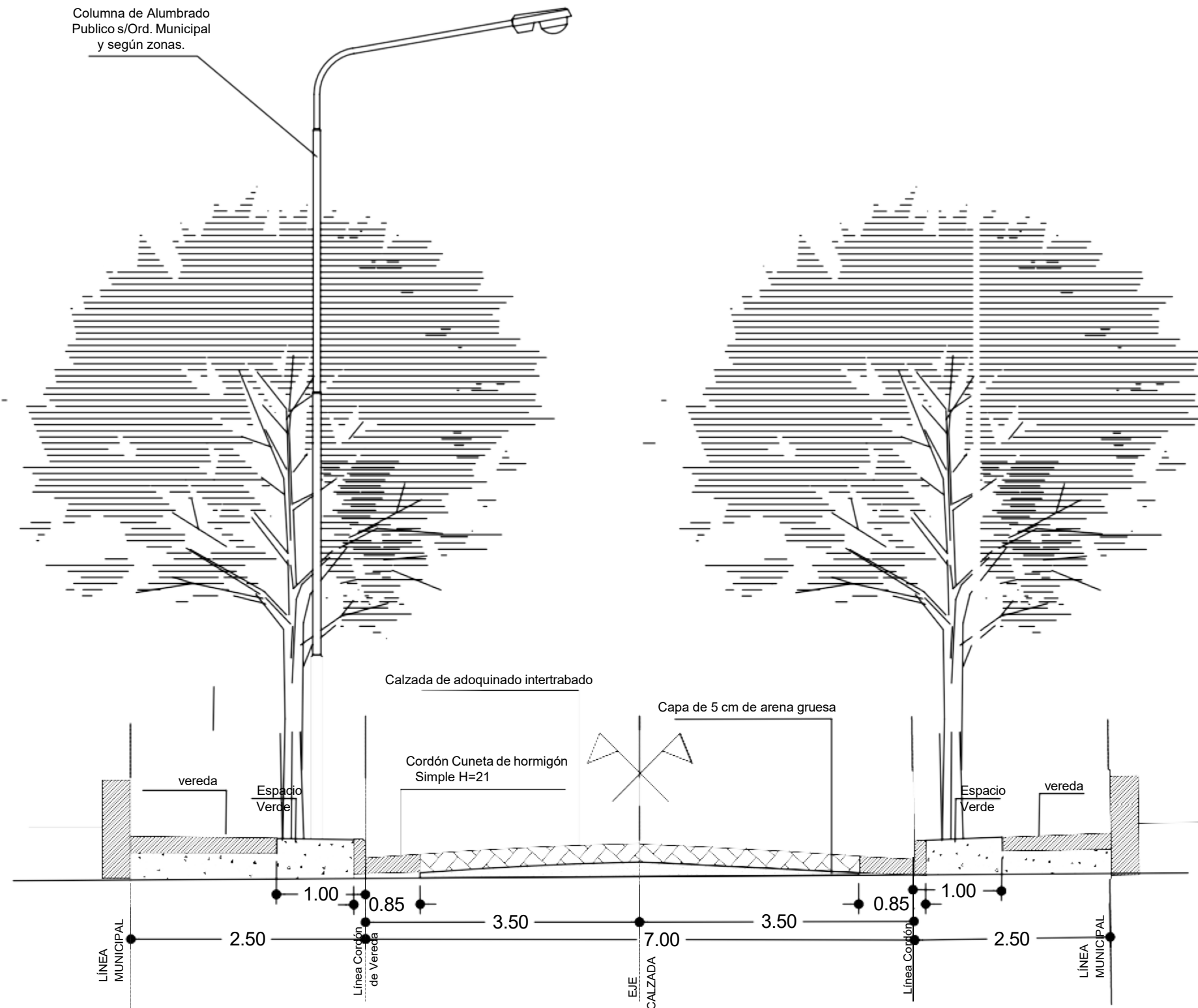
Intendente:

PLANO 1.5



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO			
Obra:"Adoquinado Intertrabado calle Los Nogales"			
Programa:			
Ubicacion:		SAN ANTONIO DE ARREDONDO DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA	Esc.:1/600
	Rep. Tecnico:		Intendente:
			PLANO 1.6

Columna de Alumbrado
Publico s/Ord. Municipal
y según zonas.



CORTE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra:"Adoquinado Intertrabado calle Los Nogales"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

Esc.:1/80



Rep. Tecnico:

Intendente:

PLANO 1.7

OBRA: Adoquinado Intertrabado calle LOS NOGALES

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO- DPTO, PUNILLA - CORDOBA
FECHA: FEBRERO 2026

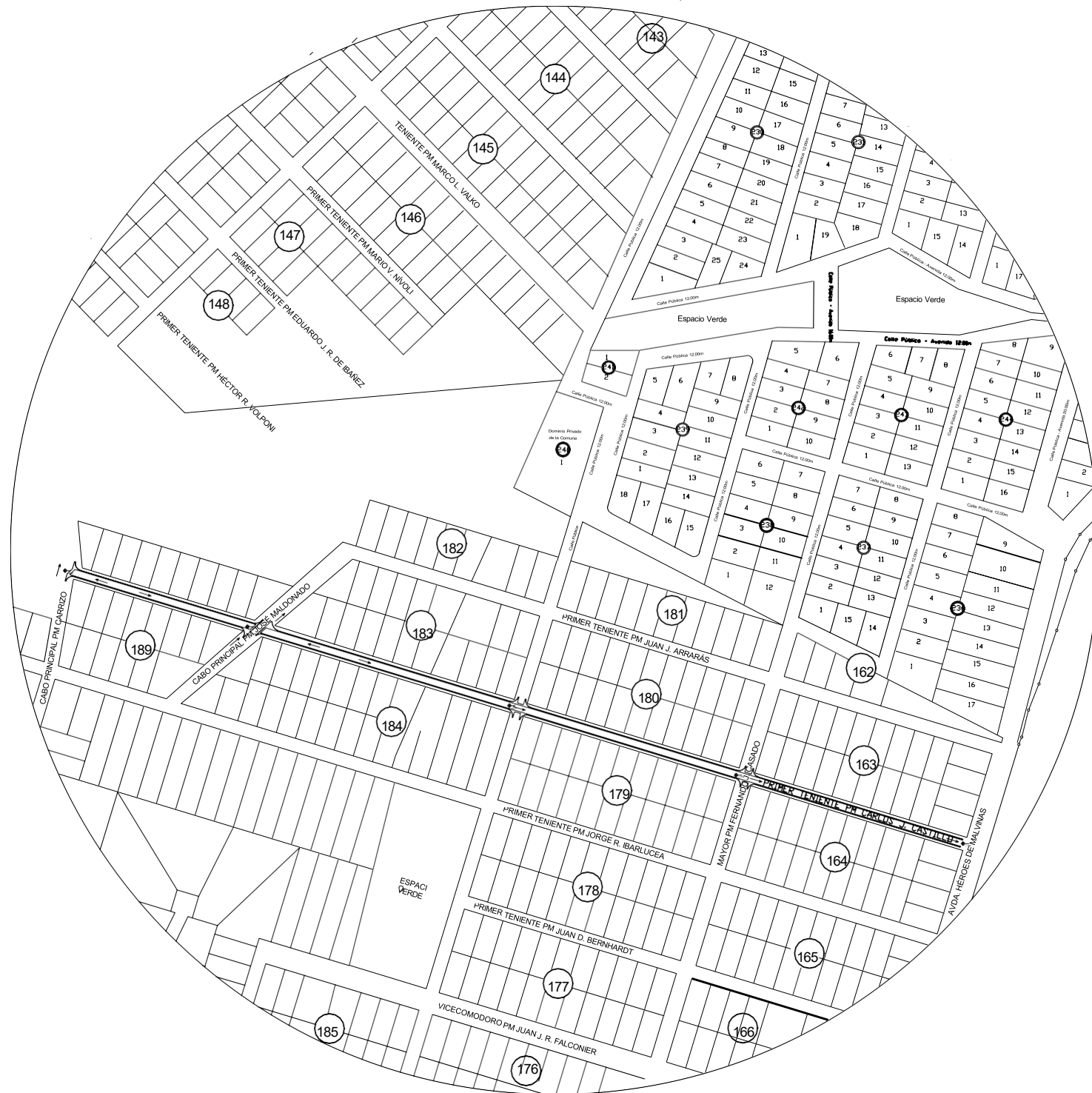
PRESUPUESTO								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	Adoquinado						\$ 216339,088.87	100%
	1.1	CARTEL DE OBRA	ud	1.00		\$ 300,000.00		0.14%
	1.2	MOVIMIENTO DE SUELO, COMPACTACION CAJA	m3	782.85	\$ 30,111.88	\$ 23573,083.48		10.90%
	1.3	COLOCACIÓN DE ADOQUINES - COMPACTACION TOMADO DE JUNTA	m2	5,219.00	\$ 36,877.95	\$ 192466,005.39		88.96%
	TOTAL						\$ 216339,088.87	100%

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE				\$ 216339,088.87	\$ 41,452.21	m2
SON:						



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

OBRA;
CORDON CUNETA Y BADENES
DE HORMIGON
CALLE TTE CASTILLO



PLANIMETRIA CALLE CASTILLO C/ COTAS Y LINEAS DE ESCURRIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra: "Cordon cuneta calle Primer Tte. PM Castillo"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

Esc.: 1/5000



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

Rep. Tecnico:

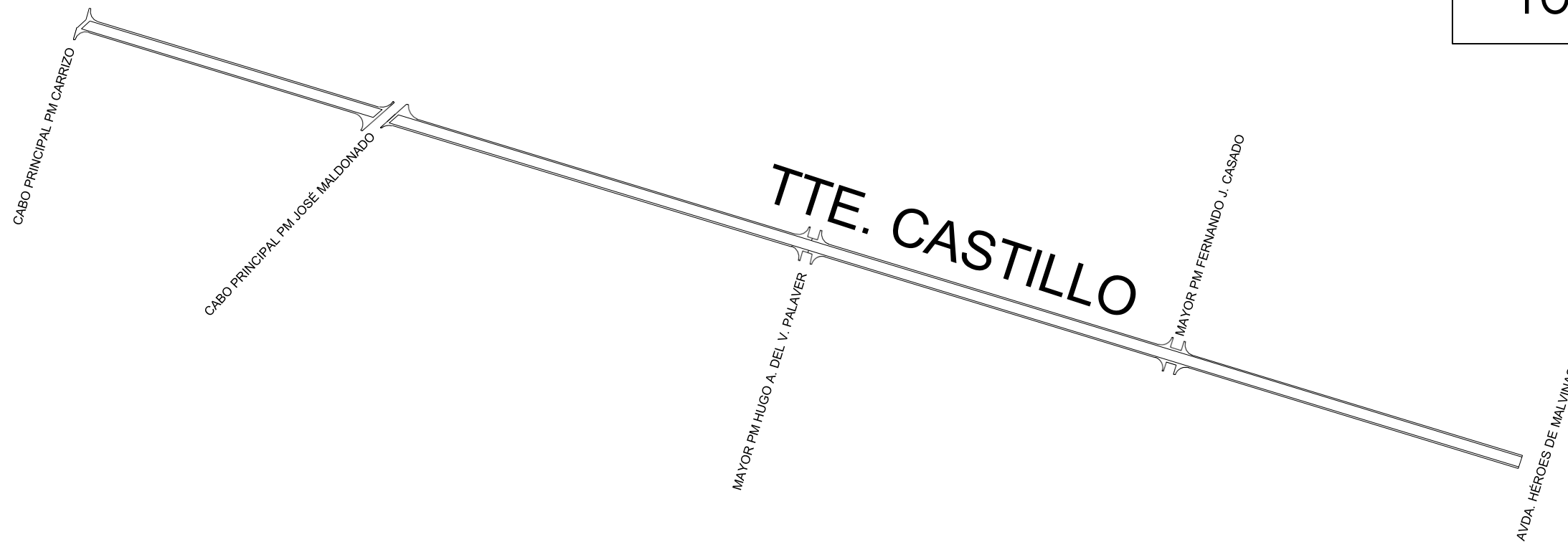
Intendente:

PLANO 1

PLANODE RELLENO DE COMPACTACIÓN 0-20

Relleno de compactación

TOTAL 660 M3



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra: "Cordon cuneta calle Primer Tte. PM Castillo"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

Esc.: 1/3000



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

Rep. Tecnico:

Intendente:

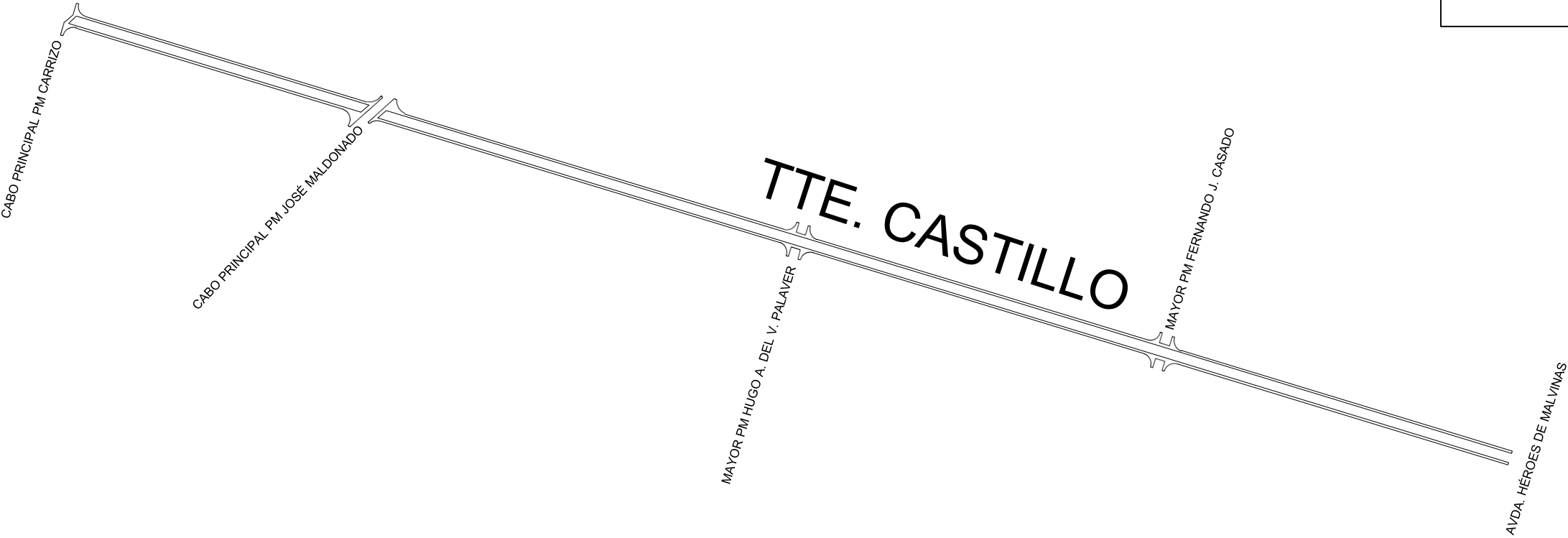
PLANO 1.1

PLAN O DE SUPERFICIES
DE SUELO

MOVIMIENTO

MOVIMIENTO DE SUELO

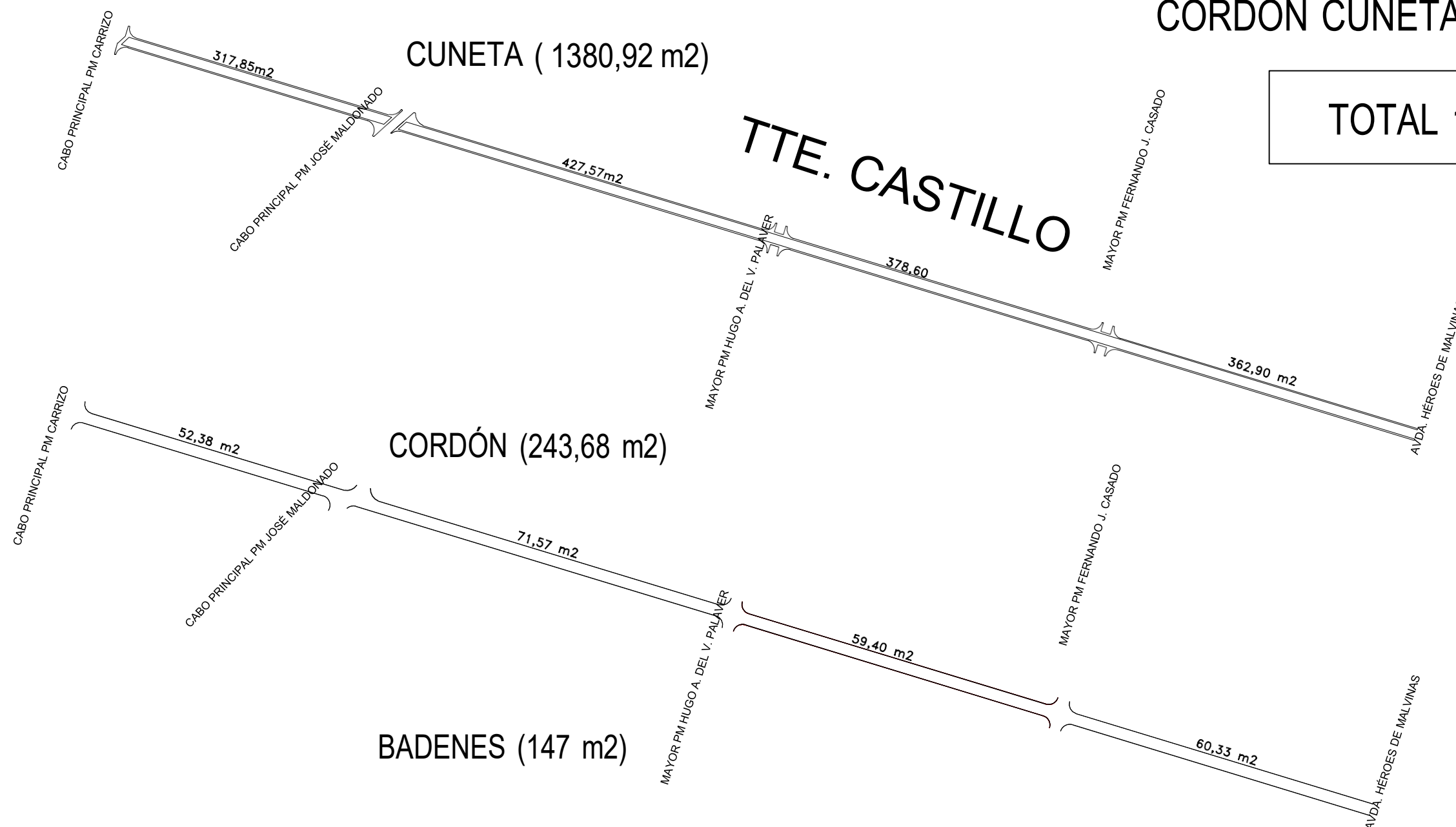
TOTAL 1760 M3



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO			
Obra:"Cordon cuneta calle Primer Tte. PM Castillo"			
Programa:			
Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA			Esc.:1/3000
	Gobierno de SAN ANTONIO DE ARREDONDO	Rep. Tecnico:	Intendente:
			PLANO 1.2

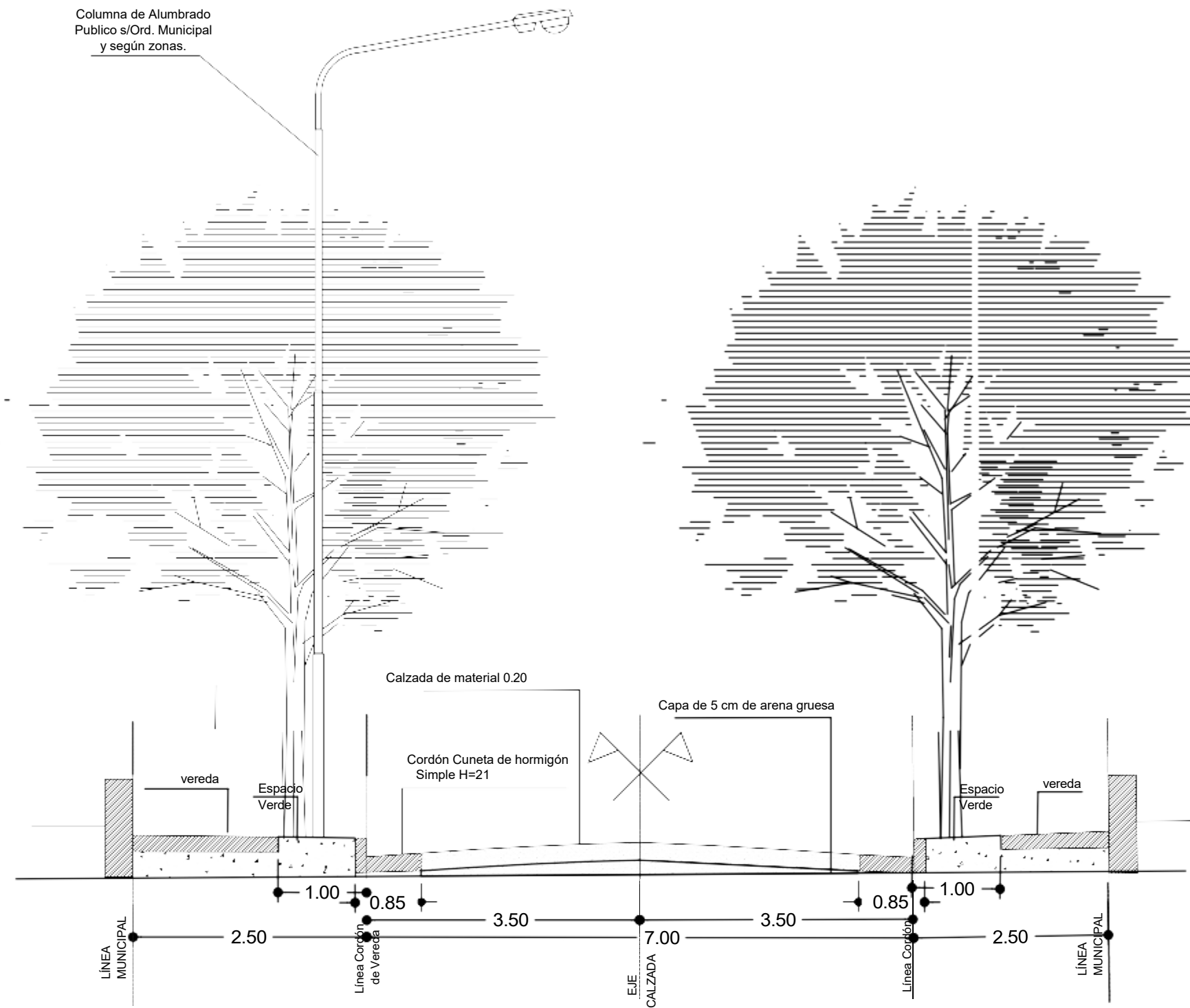
CALLES TTE CA

TOTAL 1771,60 M2



PLANO 1.3

Columna de Alumbrado
Publico s/Ord. Municipal
y según zonas.



CORTE CORDON CUNETA

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra:"Cordon cuneta calle Primer Tte. PM Castillo"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

Esc.:1/100



Rep. Tecnico:

Intendente:

PLANO 1.4

OBRA: CORDON CUNETA Y BADENES CALLE CASTILLO
UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO- DPTO, PUNILLA - CORDOBA
FECHA: FEBRERO 2026

PRESUPUESTO									
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA	
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO		
1	CORDON CUNETA							\$ 93427,669.65	100%
	1.1	CARTEL DE OBRA	UNID.	1.00	\$ 456,241.28	\$ 456,241.28			
	1.2	MOVIMIENTO DE SUELO, COMPACTACION CAJA	m3	1,760.00	\$ 5,230.70	\$ 9206,032.44			
	1.3	HORMIGONADO	M2	1,771.60	\$ 42,399.49	\$ 75114,941.09			
	1.4	NIVELACION Y COMPACTACION DE CALZADA	m3	660.00	\$ 13,106.75	\$ 8650,454.84			
0	0						\$ 0.00	0%	
TOTAL							\$ 93427,669.65	100%	

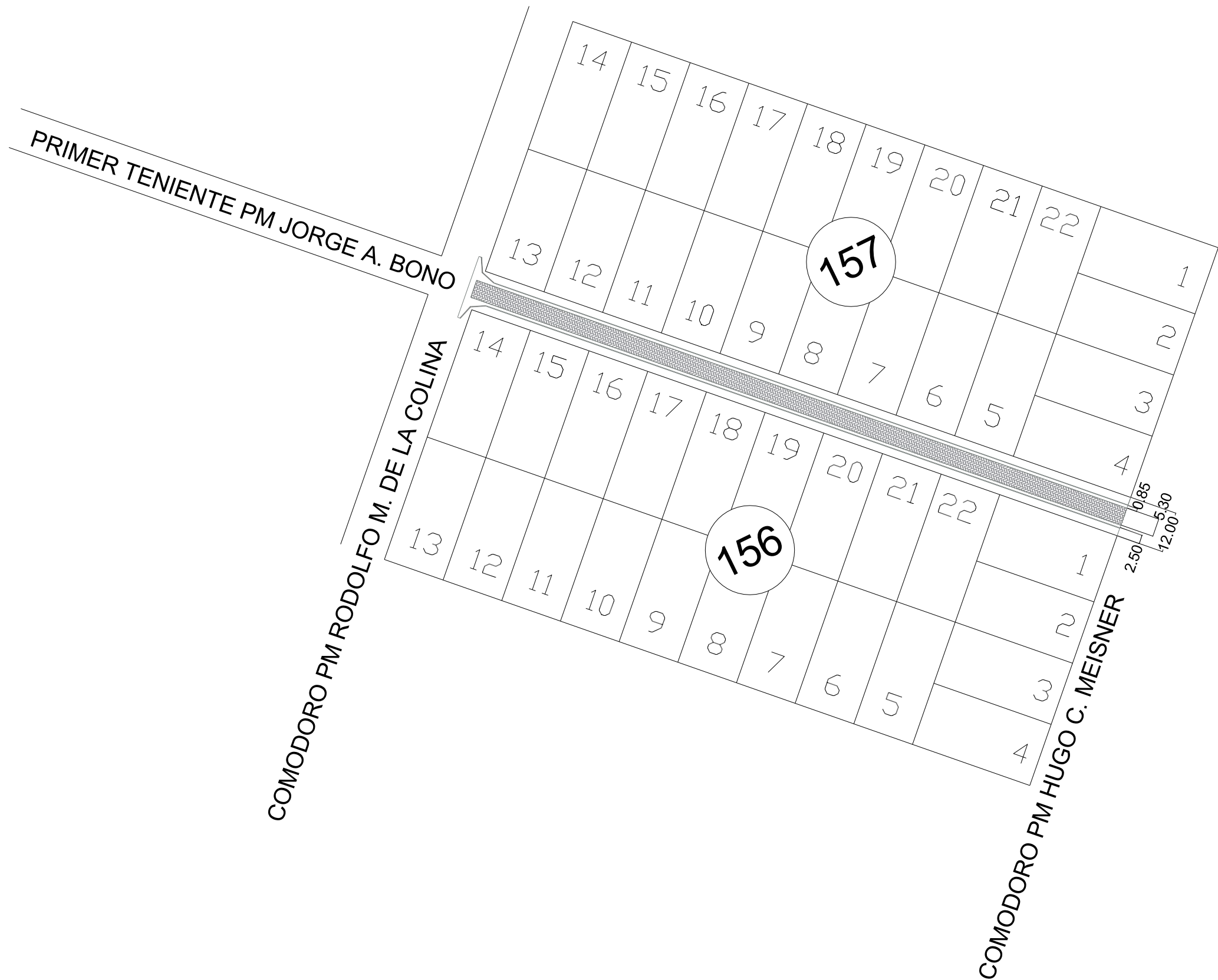
EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE	\$ 93427,669.65	\$ 52,736.32 m2
SON:		



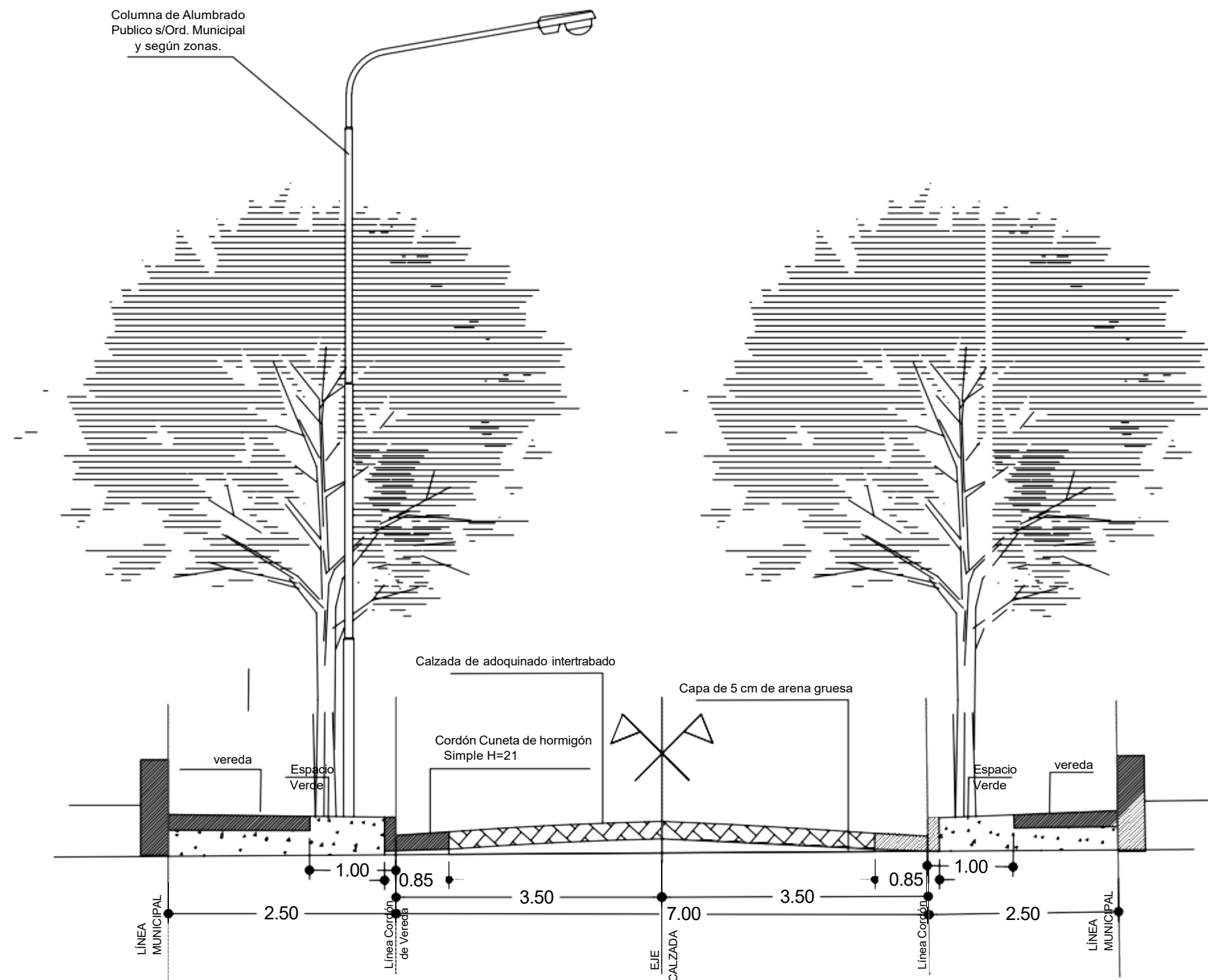
Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

OBRA;

CORDON CUNETA Y BADENES
DE HORMIGON Y ADOQUINES
CALLE PRIMER TTE PM BONO



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO			
Obra:"Adoquinado Intertrabado calle 1er Teniente PM Bono"			
Programa:			
Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA			Esc.:1/1000
 Gobierno de SAN ANTONIO DE ARREDONDO	Rep. Tecnico:	Intendente:	PLANO 1



CORTE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra:"Adoquinado Intertrabado calle 1er Teniente PM Bono"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

Esc.:1/1000



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

Rep. Tecnico:

Intendente:

PLANO 1.1

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO- DPTO, PUNILLA - CORDOBA

FECHA: FEBRERO 2026

PRESUPUESTO									
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA	
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO		
1	CORDON CUNETA							\$ 22043,137.21	100%
	1.1	CARTEL DE OBRA	UNID.	1.00	\$ 456,241.28	\$ 456,241.28			
	1.2	MOVIMIENTO DE SUELO, COMPACTACION CAJA	m3	214.05	\$ 8,879.40	\$ 1900,636.58			
	1.3	HORMIGONADO	M2	428.10	\$ 42,905.00	\$ 18367,629.19			
	1.4	NIVELACION Y COMPACTACION DE CALZADA	m3	85.62	\$ 15,400.96	\$ 1318,630.15			
0	0						\$ 0.00	0%	
TOTAL							\$ 22043,137.21	100%	

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE	\$ 22043,137.21	\$ 51,490.63 m2
SON:		

OBRA: Adoquinado Intertrabado calle PRIMER TTE PM BONO

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO- DPTO, PUNILLA - CORDOBA

FECHA: FEBRERO 2026

PRESUPUESTO								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	Adoquinado						\$ 46659,709.10	100%
	1.1	CARTEL DE OBRA	ud	1.00	\$ 1125,507.58	\$ 1125,507.58		2.41%
	1.2	MOVIMIENTO DE SUELO, COMPACTACION CAJA	m3	165.00	\$ 30,111.88	\$ 4968,459.82		10.65%
	1.3	COLOCACIÓN DE ADOQUINES - COMPACTACION TOMADO DE JUNTA	m2	1,100.00	\$ 36,877.95	\$ 40565,741.70		86.94%
TOTAL							\$ 46659,709.10	100%

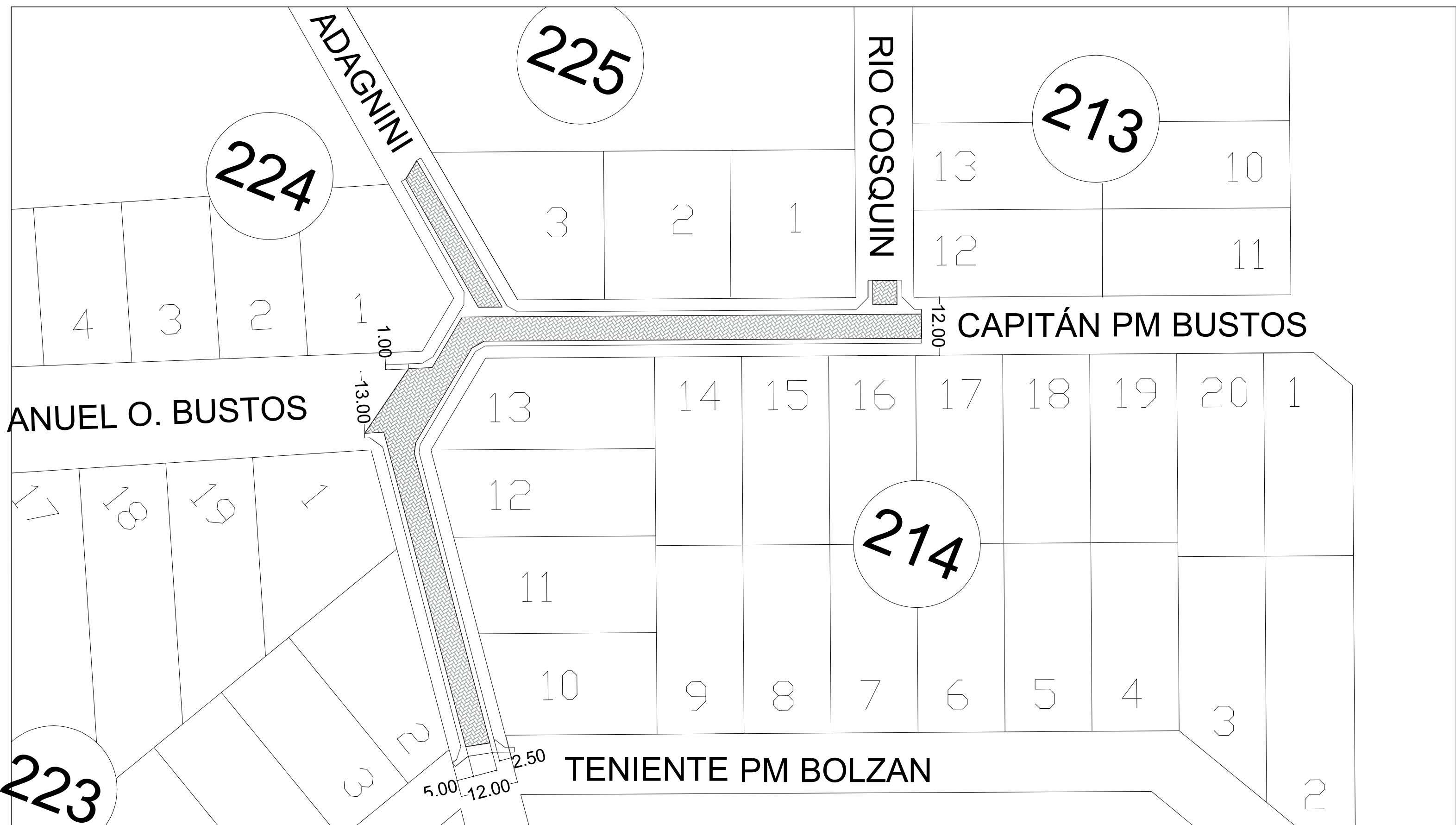
EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE				\$ 46659,709.10	\$ 42,417.92	Valor m2
SON:						



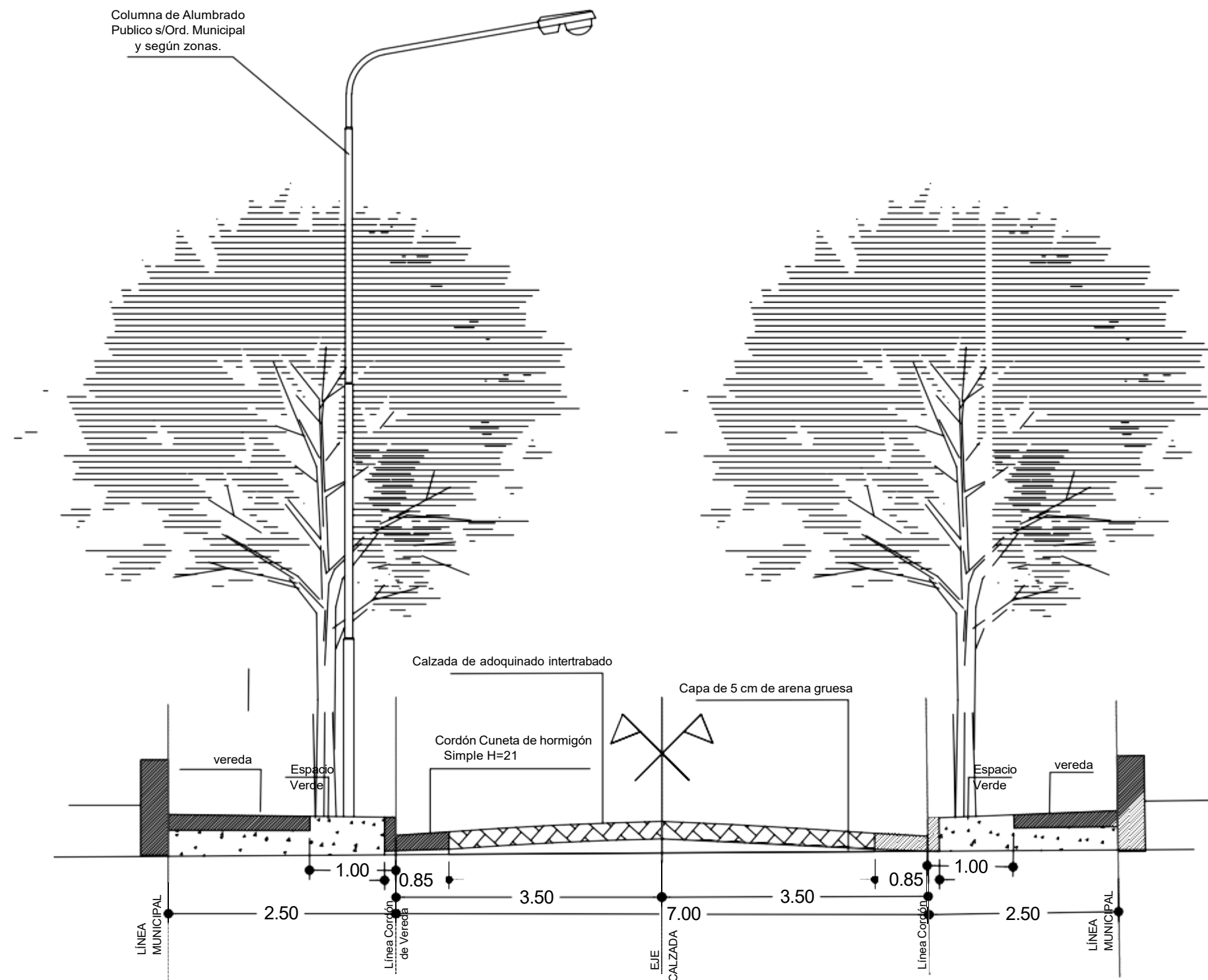
Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

OBRA;

**CORDON CUNETA Y BADENES
DE HORMIGON Y ADOQUINES
CALLE RIO COSQUIN**



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO			
Obra:"Adoquinado Intertrabado calle Rio Cosquin"			
Programa:			
Ubicacion:		SAN ANTONIO DE ARREDONDO DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA	Esc.:1/1000
	Rep. Tecnico:	Intendente:	PLANO 1



CORTE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Obra:"Adoquinado Intertrabado calle Rio Cosquin"

Programa:

Ubicacion: SAN ANTONIO DE ARREDONDO
DEPARTAMENTO PUNILLA-CORDOBA

Esc.:1/1000



Rep. Tecnico:

Intendente:

PLANO 1.1

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO- DPTO, PUNILLA - CORDOBA
FECHA: FEBRERO 2026

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE	\$ 22769,255.65	\$ 51,455.94 m2
SON:		

OBRA: Adoquinado Intertrabado calle RIO COSQUIN ENTRE TTE BOLZAN Y TTE BUSTOS

UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO- DPTO, PUNILLA - CORDOBA

FECHA: FEBRERO 2026

PRESUPUESTO								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	Adoquinado						\$ 42809,999.34	100%
	1.1	CARTEL DE OBRA	ud	1.00	\$ 1125,507.58	\$ 1125,507.58		2.63%
	1.2	MOVIMIENTO DE SUELO, COMPACTACION CAJA	m3	151.05	\$ 30,111.88	\$ 4548,399.13		10.62%
	1.3	COLOCACIÓN DE ADOQUINES - COMPACTACION TOMADO DE JUNTA	m2	1,007.00	\$ 36,877.95	\$ 37136,092.63		86.75%
TOTAL							\$ 42809,999.34	100%

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE				\$ 42809,999.34	\$ 42,512.41	Valor m2
SON:						